

137



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 292171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.	Miércoles, 6 de mayo de 1998 Núm. 101	Depósito legal LE - 1 - 1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.
---	--	---

SUSCRIPCION Y FRANQUEO Anual 10.520 ptas. Semestral 5.655 ptas. Trimestral 3.235 ptas.	ADVERTENCIAS 1.ª- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª- Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	INSERCIONES 125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
--	---	---

SUMARIO

	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	10
Diputación Provincial	-	Administración de Justicia	14
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares	15
Administraciones Autonómicas	5		



Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE LEON

D. Alvaro García-Capelo Pérez, como Jefe de la Dependencia de Recaudación en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace Saber: Que los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, habiéndose intentado por dos veces, por lo que conforme el artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1.963, según la redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados.

La comparecencia se producirá en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación
DEPENDENCIA DE RECAUDACION DE LA AEAT DE LEON

Procedimiento que las motiva: **GESTION RECAUDATORIA**

Lugar de Comparecencia:
UNIDAD DE RECAUDACION. Planta Baja.
C/ Carmen, 2 ASTORGA LEON

Lugar de Comparecencia:
UNIDAD DE RECAUDACION. Planta Baja.
Pz/ John Lennon, s/n PONFERRADA LEON

Apellidos Nombre/Denom.Social	NIF / CIF	Emisión
ALFREDO VOCES EMPRESA CONSTRUC	A24085557	981224005
ALVAREZ PARRA LUIS	09908146E	981224005
ALVAREZ RODRIGUEZ MANUEL	10540947R	981108005
ALVAREZ RODRIGUEZ MANUEL	10540947R	981108005
ARIAS MARQUES CARMEN	71487031H	981224005
ARIAS TRONCO ANTONIO	71494817F	981224005
ARIAS TRONCO ANTONIO	71494817F	981224005
ARIAS TRONCO ANTONIO	71494817F	981224005
BARBA PEREZ JOSE MANUEL	71499017K	981224005
BUILDING SPORT NUTRICION, SL	B24318248	981224005
BUILDING SPORT NUTRICION, SL	B24318248	981224005
CASERO DESMONTES Y NIVELACIONE	A24030926	981224005
CEDECON SL	B24100398	981224005
CEDECON SL	B24100398	981224005
CEDECON SL	B24100398	981224005
CEDECON SL	B24100398	981108005
CONJUTRANS, SL	B24300584	981224005
CONSTRUCCIONES Y OBRAS VALDECA	B24341059	981224005
CONTRATAS GERMANY SL	B24264756	981224005
CONTRATAS GERMANY SL	B24264756	981224005
DESMOBER SL	B24267999	981224005
DESMOVI, SL	B24101966	981224005
DESMOVI, SL	B24101966	981224005
DESMOVI, SL	B24101966	981224005
DESMOVI, SL	B24101966	981224005
DOMINGUEZ FERRER EDUARDO FERNA	10009677P	981224005
DOMINGUEZ FERRER GUILLERMO	10028211G	981224005
EXCAVACIONES COEDO SL	B24068512	981224005
EXCAVACIONES COEDO SL	B24068512	981224005
EXCONSIL, SL	B24101222	981224005
EXCONSIL, SL	B24101222	981224005

Apellidos Nombre/Denom.Social	NIF / CIF	Emisión
ANTON FUERTES CARLOS	10184545F	981224005



Apellidos Nombre/Denom.Social	NIF / CIF	Emisión	Apellidos Nombre/Denom.Social	NIF / CIF	Emision
FERNANDEZ CASADO AVELINO	10014196L	981224005	CAMPOS ALVAREZ JUAN MARIA	09729205K	981224005
GARCIA ARIAS MANUEL	10051185R	981224005	CASCALLANA RODRIGUEZ RAFAEL	09788479R	981224005
GARCIA ARIAS MANUEL	10051185R	981224005	CASTRILLO FELIPE GRACILIANO	13039410C	981224005
GARCIA ARIAS MANUEL	10051185R	981224005	COMERCIAL TECNICA LEONESA SA	A2402480A	981224005
GARCIA ARIAS MANUEL	10051185R	981224005	DISTRIBUCIONES VALDEON SL	B24083362	981224005
GONZALEZ CUADRADO CARLOS	71499408K	981224005	EL MOUNTACIR SAID	X1317283G	981224005
GONZALEZ MENENDEZ MANUEL	10554749A	981224005	ELECTRICIDAD SERVI TEC SL	B24213738	981224005
GONZALEZ MENENDEZ MANUEL	10554749A	981224005	FERNANDEZ CARBAJO M LUISA	09727803E	981108005
GUTIERREZ CARRERA ANGEL	10068756T	981224005	FERNANDEZ CARBAJO M LUISA	09727803E	981108005
GUTIERREZ CARRERA ANGEL	10068756T	981224005	FERNANDEZ CARBAJO M LUISA	09727803E	981108005
HERMANOS PRIETO GONZALEZ SL	B24018434	981108005	FERNANDEZ CARBAJO M LUISA	09727803E	981108005
HERMANOS PRIETO GONZALEZ SL	B24018434	981224005	FERNANDEZ DE LA PUENTE, CARLOS	09752725N	981224005
LA FREITA, SL	B24316473	981224005	FERNANDEZ DE LA PUENTE, CARLOS	09752725N	981224005
LA FREITA, SL	B24316473	981224005	FERNANDEZ DE LA PUENTE, CARLOS	09752725N	981224005
LA FREITA, SL	B24316473	981224005	FERNANDEZ DE LA PUENTE, CARLOS	09752725N	981224005
LARRALDE RODRIGUEZ JUAN JOSE	44431593D	981224005	FERNANDEZ GONZALEZ MANUEL ANTO	09693547J	981224005
LARRALDE RODRIGUEZ JUAN JOSE	44431593D	981224005	FERNANDEZ LAGUNA MIGUEL ANGEL	09785109N	981224005
LOPEZ CASTRO JOSE LUIS	76577364Z	981224005	GARCIA CEBA JUSTINIANO	09786800R	981224005
MADERAS LA DEHESA SL	B24246639	981224005	GARCIA CEBA JUSTINIANO	09786800R	981224005
MADERAS LA DEHESA SL	B24246639	981224005	GARCIA FERNANDEZ DIONISIO VICE	09770046Z	981224005
MARQUES OVALLE GABRIEL	10048700T	981224005	GARCIA FERNANDEZ DIONISIO VICE	09770046Z	981224005
MARQUES OVALLE GABRIEL	10048700T	981224005	GAS DEL ESLA SL	B24315962	981224005
MARQUES OVALLE GABRIEL	10048700T	981224005	GRUPO HOSTELERO VALERIO SL	B24287195	981224005
MARQUES OVALLE GABRIEL	10048700T	981224005	GUTIERREZ PRIETO JESUS	10823439F	981224005
MARQUES OVALLE GABRIEL	10048700T	981224005	IBARZABAL GARCIA JOSE MANUEL	09708047T	981224005
MARQUES OVALLE GABRIEL	10048700T	981224005	INSTALACIONES ELECTRICAS VELIL	B24304883	981224005
MARQUES OVALLE GABRIEL	10048700T	981224005	JIMENEZ VILLASUR JAIME	09695282T	981224005
MARQUES OVALLE GABRIEL	10048700T	981224005	KOMITOV GUEORGUI MINTCHEV	X1573943F	981224005
MARQUES OVALLE GABRIEL	10048700T	981224005	LLAMAS VALES EDUARDO	09779567J	981224005
MEDINA LLAMAS JAFET	10010672Z	981224005	MARTINEZ GOMEZ JESUS	09761272A	981224005
MENENDEZ MENENDEZ JOSE MARIA	71608238S	981224005	MARTINEZ MANRIQUE NURIA	09797874N	981224005
MOYA SAEZ FERNANDO-	25432054B	981224005	MATA CABALLEKO JOSE LUIS DE LA	09705412X	981224005
MOYA SAEZ FERNANDO-	25432054B	981224005	NASSIB MOHAMMED	X0562224N	981224005
MUROS CONSTRUCCIONES Y CONTRAT	B24306680	981224005	NASSIB MOULAY AHMED	X0573352P	981224005
OBRA CIVILES Y CUBIERTAS, SL	B24282725	981111002	PENAGOS FERNANDEZ JOSE ANTONIO	13772920Z	981224005
OBRA CIVILES Y CUBIERTAS, SL	B24282725	981111002	PEREZ BELLIDO JOSE LUIS	09781947R	981224005
OBRA CIVILES Y CUBIERTAS, SL	B24282725	981111002	PERTEJO ALVAREZ JOAQUIN	71407759G	981224005
OBRA CIVILES Y CUBIERTAS, SL	B24282725	981111002	PISABARRO RAMOS MANUEL TOMAS	10205296N	981224005
PACOBEL SL	B24086910	981224005	PISABARRO RAMOS MANUEL TOMAS	10205296N	981224005
PICUMARKET, SL	B24277345	981224005	PISABARRO RAMOS MANUEL TOMAS	10205296N	981224005
RAMOS CALVO GABRIEL	10045112T	981224005	PROKILE SL	B24260630	981224005
REDEX BIERZO, SL	B24294399	981224005	QUAANIT, SALAH	X0635185V	981224005
RIESCO SANCHEZ RAFAEL	09976425Z	981224005	RABANAL MARINERO JOSE MARIA	10086441K	981224005
RODRIGUEZ NEIRA LEONCIO	09910051H	981108005	RIESCO MANTECON MIGUEL ANGEL	09681570L	981224005
RODRIGUEZ NEIRA LEONCIO	09910051H	981224005	RUBIO BAUTISTA GUILLERMO	09760482H	981224005
SILVA MORATO JOSE LUIS	10062366G	981224005	SANDOVAL BRONCANO VALERIANO	09728448T	981224005
SOTO GONZALEZ MIGUEL ANGEL	10061957D	981224005	SERRANO NISTAL ANGEL	10181785F	981224005
SOTO GONZALEZ MIGUEL ANGEL	10061957D	981224005	SUAREZ ROJANO SANTIAGO	09801447C	981224005
SOTO GONZALEZ MIGUEL ANGEL	10061957D	981224005	TIRADO MARTINEZ MACARIO	09693277L	981224005
SOTO GONZALEZ MIGUEL ANGEL	10061957D	981224005	TRAFICO, TRANSPORTES Y CONSIGN	B24317885	981224005
SOUSA FERNANDO	10065147W	981224005	TRANSPORTES MELSUR SL	B24206559	981224005
TABARES VIVAS MANUEL	10085396B	981224005	TRANSPORTES MELSUR SL	B24206559	981224005
TRANSBIER SA	A24092017	981111002	TRANSPORTES MELSUR SL	B24206559	981224005
TRANSBIER SA	A24092017	981111002	TRAVALUX SL	B24242943	981224005
TRANSBIER SA	A24092017	981224005	URDIALES DIEZ ORIBE	09730610T	981224005
TRANSPORTES PRIMITIVO SL	B24042079	981224005	URDIALES DIEZ ORIBE	09730610T	981224005
UDAONDO MARTINEZ EMILIO	10008632K	981224005	VALLADARES VILLA BELARMINO	12238897E	981224005
UDAONDO MARTINEZ EMILIO	10008632K	981224005	VARGAS BARRUL JOSE CARLOS	11054073C	981224005
VEGA ARIAS SERGIO	09922567E	981224005	VEGA FERNANDEZ CASIANO	09701250B	981224005

Lugar de Comparecencia:

DEPENDENCIA DE RECAUDACION. Planta 3.

Av/ José Antonio, 4 LEON

Apellidos Nombre/Denom.Social	NIF / CIF	Emisión
ALVAREZ MORENO JAVIER ANGEL	09728284C	981224005
ASPEF DISTRIBUIDORA SL	B24228579	981224005
BARATA BARRIOS NOEMI	09807339R	981224005
BARATA GONZALEZ HERMENEGILDO	09700384L	981224005
BARATA GONZALEZ HERMENEGILDO	09700384L	981224005

León, 30 de marzo de 1998.-El Jefe de Dependencia de Recaudación, Alvaro García-Capelo Pérez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/02 - Ponferrada

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES (TVA - 342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de León.

En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, por deudas a la Seguridad Social, se procedió al embargo de cuentas bancarias, en las entidades financieras, fechas y cuantías que asimismo se detallan:

DEUDOR:	ALVAREZ BAIÁ, Jaime
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	PARAMO DEL SIL
ENTIDAD FINANCIERA:	BANCO PASTOR
NUMERO DE CUENTA:	203805
IMPORTE:	2.216.-ptas
RESULTADO EMBARGO:	PARCIAL
DEUDOR:	ALVAREZ ALVAREZ, Isabel
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	Av América nº 12-2º.- PONFERRADA
ENTIDAD FINANCIERA:	BANKINTER, S.A.
NUMERO DE CUENTA:	3000049729
IMPORTE:	2.038.-ptas
RESULTADO EMBARGO:	PARCIAL
DEUDOR:	ARIAS TRONCO, Antonio
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	Plaza de Europa s/n.- VILABLINO
ENTIDAD FINANCIERA:	CAJA ESPAÑA
NUMERO DE CUENTA:	2018615604
IMPORTE:	1.010.-ptas.
RESULTADO EMBARGO:	PARCIAL
DEUDOR:	CASTELLANOS MERAYO, Ana Isabel
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	Ci Blanca de Balboa nº 2.- BEMBIBRE
ENTIDAD FINANCIERA:	CAJA DE AHORROS DE GALICIA
NUMERO DE CUENTA:	3000006599
IMPORTE:	2.538.-ptas.
RESULTADO EMBARGO:	PARCIAL
DEUDOR:	CRESCO GARCIA, Mª Etefvina
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	Ci Rubén Darío nº 13.- PONFERRADA
ENTIDAD FINANCIERA:	BANCO POPULAR ESPAÑOL
NUMERO DE CUENTA:	7003866
IMPORTE:	21.390.-ptas.
RESULTADO EMBARGO:	TOTAL
DEUDOR:	DESMONCAR, S.L.
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	TORRE DEL BIERZO
ENTIDAD FINANCIERA:	CAJA ESPAÑA
NUMERO DE CUENTA:	2008577404
IMPORTE:	4.329.-ptas.
RESULTADO EMBARGO:	PARCIAL
DEUDOR:	DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL S.A.
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	Carretera Asturias s/n.- PONFERRADA
ENTIDAD FINANCIERA:	BANCO ESPAÑOL DE CREDITO
NUMERO DE CUENTA:	0000001692
IMPORTE:	11.945.-ptas.
RESULTADO EMBARGO:	PARCIAL
DEUDOR:	DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL, S.A.
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	Carretera Asturias s/n.- PONFERRADA
ENTIDAD FINANCIERA:	BANCO POPULAR ESPAÑOL
NUMEROS DE CUENTA:	600178, 6003942 y 7015640
IMPORTE:	307.206.-ptas.
RESULTADO EMBARGO:	PARCIAL
DEUDOR:	FERNANDEZ DIAZ, Juana
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	Av de la Libertad nº 4.- PONFERRADA
ENTIDAD FINANCIERA:	CAJA DE AHORROS DE GALICIA
NUMERO DE CUENTA:	3000049729
IMPORTE:	3.703.-ptas.
RESULTADO EMBARGO:	PARCIAL
DEUDOR:	GALARRAGA GONZALEZ, Josefa
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	José Válgoma Suárez 4.- PONFERRADA
ENTIDAD FINANCIERA:	C.A.H. PENSIONES DE BARCELONA
NUMERO DE CUENTA:	100289508
IMPORTE:	173.061.-ptas.
RESULTADO EMBARGO:	PARCIAL
DEUDOR:	GARCIA GONZALEZ, Oscar Roberto
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	Ci la Caída nº 13.- PONFERRADA
ENTIDAD FINANCIERA:	CAJA DE AHORROS DE GALICIA
NUMERO DE CUENTA:	3040009195
IMPORTE:	4.649.- ptas.
RESULTADO EMBARGO:	PARCIAL
DEUDOR:	GARCIA MIÑONES, Manuel
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	Av de Fabero nº 42.- PONFERRADA
ENTIDAD FINANCIERA:	BANCO ESPAÑOL DE CREDITO
NUMERO DE CUENTA:	2720004449
IMPORTE:	7.361.-ptas.
RESULTADO EMBARGO:	PARCIAL
DEUDOR:	GOMEZ RODRIGUEZ, Manuel
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	Av Asturias nº 41.- VILABLINO
ENTIDAD FINANCIERA:	CAJA ESPAÑA
NUMERO DE CUENTA:	2018531104 y 2135605300
IMPORTE:	11.259.-ptas.
RESULTADO EMBARGO:	PARCIAL

DEUDOR: GOMEZ VOCES, Abel
 ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Av del Castillo nº 1.- PONFERRADA
 ENTIDAD FINANCIERA: BANCO ESPAÑOL DE CREDITO
 NUMERO DE CUENTA: 2720004494
 IMPORTE: 3.479.-ptas.
 RESULTADO EMBARGO: PARCIAL

DEUDOR: LOPEZ GONZALEZ, BEATRIZ
 ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Ci Alcón nº 9-1º dcha.- PONFERRADA
 ENTIDAD FINANCIERA: CAJA ESPAÑA
 NUMERO DE CUENTA: 2234512100
 IMPORTE: 994.-ptas.
 RESULTADO EMBARGO: PARCIAL

DEUDOR: MARTIN GARCIA, Juan Carlos
 ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Av del Castillo nº 1.- PONFERRADA
 ENTIDAD FINANCIERA: CAJA ESPAÑA
 NUMERO DE CUENTA: 301407704 y 2079170104
 IMPORTE: 9.661.-ptas.
 RESULTADO EMBARGO: PARCIAL

DEUDOR: NEIRA GARCIA, Jorge
 ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Ci Felipe II nº 16.- PONFERRADA
 ENTIDAD FINANCIERA: BANKINTER
 NUMERO DE CUENTA: 0003197051
 IMPORTE: 7.830.-ptas.
 RESULTADO EMBARGO: TOTAL

DEUDOR: NUMEN BIERZO, S.L.
 ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Ci Madrid Coruña nº 38.- PONFERRADA
 ENTIDAD FINANCIERA: CAJA ESPAÑA
 NUMERO DE CUENTA: 3018588104
 IMPORTE: 6.788.-ptas.
 RESULTADO EMBARGO: PARCIAL

DEUDOR: PEREZ GONZALEZ, Sabina
 ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Trav. Jardín nº 5.- BEMBIBRE
 ENTIDAD FINANCIERA: BANCO PASTOR
 NUMERO DE CUENTA: 203805
 IMPORTE: 2.216.-ptas
 RESULTADO EMBARGO: PARCIAL

Al propio tiempo se requiere a los deudores para que en el plazo de 8 días comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se les sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra este acto pueden formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Subdirector de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

Ponferrada, 24 de marzo de 1998.-El Recaudador Ejecutivo, Adelina Coedo Novo.

3000

13.000 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

ASUNTO. RESOLUCIÓN.

Examinado el expediente incoado a instancia de Recursos Naturales del Suelo, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas de 0,095 L/SEG., del río Luna embalse de Selga de Ordás, en término municipal de Rioseco de Tapia, con destino a usos industriales.

Durante el periodo concursal de proyectos, solamente se ha presentado el del peticionario.

En el trámite de información pública, no se ha presentado reclamación alguna.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Técnico del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

PRIMERA.- Se concede a Recursos Naturales del Suelo, autorización para derivar un caudal total continuo equivalente de 0,095 L/SEG., del río Luna embalse de Selga de Ordás, con destino a usos industriales.

SEGUNDA.- Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición suscrita por Técnico competente. El documento técnico no dispone de presupuesto.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

TERCERA.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que solo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos, una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

CUARTA.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos. A dicho fin, el personal de esta Confederación Hidrográfica, podrá visitar, previo aviso ó no, y cuantas veces se estime oportuno, las instalaciones y lugares del aprovechamiento, debiendo el titular autorizado y personal dependiente del mismo, entre el cual debe figurar un técnico competente, proporcionar la información que se les solicite.

Una vez terminadas y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

QUINTA.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA.- La Administración se reserva el derecho de tomar de las concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

SEPTIMA.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende, y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes, por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

OCTAVA.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Duero, por las obras de regulación realizadas por el Estado en esta o otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como al abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de Febrero de 1.960, publicados en el Boletín Oficial del Estado de 5 de Febrero del mismo año que le sean de aplicación.

En caso de que se produzcan vertidos de las aguas a cauce público, será necesario la oportuna autorización de vertido de la Confederación Hidrográfica del Duero, que deberá ser solicitada a este Organismo.

NOVENA.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental así como las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1.985, que le sean de aplicación.

DECIMA.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

UNDECIMA.- El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de ser aprobada el Acta de reconocimiento final de las obras. De no haberse constituido dicho depósito por ser la petición posterior al 30.04.1.986 (fecha de entrada en vigor del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11.04.1.986) el concesionario vendrá obligado a constituir una fianza del 3% del presupuesto de las obras a realizar en dominio público para responder de los daños a dicho dominio y de la ejecución de las obras en la Caja General de Depósitos, antes del comienzo de estas.

DUODECIMA.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones, y en los casos previstos en las disposiciones

vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la ley de Aguas de 2 de Agosto de 1.986 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de Abril de 1.986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el Boletín Oficial de la provincia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1.985, y en el R.D. 1771/94 de 5 de Agosto (Boletín Oficial del 19), de adaptación a la ley 30/1992 de 26 de Noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella pueden interponer recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid, o en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la presente y previa su comunicación a este Organismo de Cuenca.

El Presidente, Antonio J. Alonso Burgos. Lo que le comunico para su conocimiento y efectos expresados.-El Jefe del Area de Gestión del DPH, Rogelio Anta Otorel.

3807

12.125 ptas.

ASUNTO. RESOLUCIÓN.

Examinado el expediente incoado a instancia de la Asociación Socio Cultural y Deportiva "Rio Esla", con domicilio en avda. de Peñacorada, Bloque, 7. Cistierna (León), en concepto de titular, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de 0,03 litros segundo del río Esla, en término municipal de Cistierna (León) con destino a riego de 0,05 Has.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Servicio encargado.

ESTA CONFEDERACION HIDROGRAFICA, ha resuelto conceder la autorización solicitada con sujeción a las condiciones siguientes, en aplicación de lo previsto en el art.76 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de Abril de 1.986.

1º.- Se concede a la Asociación Socio Cultural y Deportiva "Rio Esla", autorización para derivar un caudal continuo equivalente de 0,03 l/seg. del río Esla en término municipal de Cistierna (León), con destino a riego de 0,05 Has. en terrenos de su propiedad y un volumen máximo anual por Ha. y año de 6.000 m3.

2º.-Las Obras se ajustarán a los documentos técnicos aportados que han servido de base a la petición y que se aprueban.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3º.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de León y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4º.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dicho conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos. A dicho fin el personal de esta Confederación Hidrográfica podrá visitar, previo aviso o no y cuantas veces se estime oportuno las instalaciones y lugares del aprovechamiento, debiendo el titular autorizado y personal dependiente del mismo entre el cual debe figurar un técnico competente, proporcionar la información que se les solicite.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

5º.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6º.- El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

7º.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

8º.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes, por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9º.-Esta autorización queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o por la Confederación Hidrográfica del Duero por las obras de regulación realizadas por el Estado en esta o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como al abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de Febrero de 1.960 publicados en el BOE de 5 de Febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún Plan de Regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquellos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de usuarios que la Administración determine.

10.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la ley de Aguas de 2-8-85, que le sean de aplicación.

11.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de pesca Fluvial para la conservación de las especies.

12.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento del Dominio Público de 11-4-86.

Y habiéndolo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de León para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes. De conformidad con lo dispuesto en el art. 20.2 de la Ley de Aguas y en el R.D. 1771/1994, de 5 de Agosto (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre del Procedimiento Administrativo en materia de aguas, la misma pone fin a la vía administrativa y que contra ella pueden interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la presente y previa su comunicación a este Organismo de cuenca.

El Presidente, Antonio J. Alonso Burgos. Lo que le comunico para su conocimiento y efectos expresados.—El Jefe del Área de Gestión del DPH, Rogelio Anta Otores.

3808

7.500 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 22 de Diciembre de 1997, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, dice:

3.- MODIFICACION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILARES DE ORBIGO. QUE AFECTA LAS CATEGORIAS DEL SUELO NO URBANIZABLE.

Visto el expediente correspondiente a la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Villares de Orbigo, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

I.- Mediante escrito de 17 de Septiembre de 1997, registrado de entrada el 12 de Noviembre siguiente, el Alcalde del Ayuntamiento de Villares de Orbigo, remite a la Comisión Provincial de Urbanismo el expediente administrativo de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del citado Ayuntamiento, referente a las categorías del Suelo No Urbanizable.

II.- De la documentación presentada, se desprende que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 14 de Julio de 1997, por mayoría absoluta de los miembros que, de derecho, componen la Corporación, acordó la aprobación inicial de la Modificación de referencia.

III.- Se cumplimentó el trámite de información pública, mediante anuncios publicados en el Diario de León y en La Crónica 16 de León, el 30 de Mayo de 1997, así como en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de Castilla y León, los días 2 y 16 de Junio de 1997, respectivamente, no habiéndose presentado ninguna alegación, acordándose la aprobación provisional en el Pleno celebrado el 28 de Julio de 1997, por mayoría legal absoluta.

IV.- Constan sendos informes de la Secretaría Municipal, fechados el 30 de Abril y el 20 de Julio de 1997, exigencia del artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/86, así como del artículo 173.1.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

V.- Se presentan tres ejemplares del documento técnico, debidamente diligenciados.

VI.- A tenor de lo dispuesto en los artículos 35.1.b) del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de Abril, en relación con los artículos 133.1, 135, 151.2 y 161.1 del Reglamento de Planeamiento, la Comisión Provincial de Urbanismo deberá pronunciarse, en el plazo de seis meses desde la entrada del documento completo, sobre la aprobación definitiva de la Modificación de las Normas de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- La Comisión Provincial de Urbanismo tiene atribuida la competencia para resolver sobre la aprobación definitiva de este expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 35, en relación con el artículo 49, ambos del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976 (en adelante, Ley del Suelo), y en los artículos 135, 150 a 152 y 161 del Reglamento de Planeamiento, en relación con lo dispuesto en el Decreto 90/89 de 31 de Mayo, por el que se distribuyen determinadas competencias entre las distintas Consejerías de la Junta de Castilla y León.

2.- Las Normas Subsidiarias de Villares de Orbigo fueron aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 25 de Mayo de 1996, planeándose la Modificación para clarificar determinaciones y el conflicto existente en la concurrencia de dos categorías de Suelo No Urbanizable (en adelante, S.N.U.), el S.N.U. de Entorno y el S.N.U. de Especial Protección Agrícola.

3.- Las Normas Subsidiarias Municipales remiten a las Provinciales en las determinaciones del S.N.U. de Entorno, indicando estas últimas que "es el comprendido en una anchura de 100 metros a partir de la Delimitación de Suelo Urbano" (exceptuando, obviamente, el que dentro de esta zona pueda estar incluido como protegible en algunas de las clases de Suelo No Urbanizable de Especial Protección (S.N.U.E.P.), por ejemplo, vega, río, arroyo, restos arqueológicos etc.).

4.- La presente Modificación parece que trata de ajustarse a lo señalado en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Ambito Provincial, excepto en el caso de S.N.U.E.P. Agrícola, en el que pretende que prevalezcan las determinaciones de S.N.U. de Entorno, para lo que se cambia la denominación del S.N.U.E.P. Agrícola, suprimiendo "Especialmente Protegido", y quedando como S.N.U. Agrícola con idénticas determinaciones que las de las Normas Subsidiarias vigentes, grafiándose, por otra parte, para mayor claridad, en los planos a E.1:10.000, el Suelo No Urbanizable de Entorno.

5.- Aún cuando técnicamente se considera que no existe inconveniente alguno en la presente Modificación, dada su escasa entidad, no se considera conveniente eliminar la protección del Suelo No Urbanizable Agrícola, por lo que, cumpliendo la misma finalidad que pretende la Modificación, solamente se elimina la protección de la zona incluida dentro de la corona de 100 metros, manteniéndose el resto de Suelo No Urbanizable de Especial Protección Agrícola en la situación actualmente vigente, y, en consecuencia, para completar el expediente, deberá presentarse un nuevo plano, en el que se grafte la nueva situación, eliminando la trama de protección en la corona de 100 metros coincidente con el Suelo No Urbanizable de Especial Protección Agrícola.

6.- En consecuencia con lo expuesto, a pesar de la deficiencia señalada, de escasa entidad y fácilmente subsanable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132.3.b), último párrafo del Reglamento de Planeamiento, procede acordar la aprobación definitiva de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Villares de Orbigo, en los términos que constan, no publicándose el presente acuerdo aprobatorio, y por consiguiente no entrando en vigor, hasta que sea aprobada por el Pleno del Ayuntamiento la corrección de la deficiencia señalada, incorporando a la documentación de las Normas Subsidiarias un nuevo plano que recoja la nueva situación, de cuyo acuerdo plenario y de las correcciones efectuadas, se dará traslado a esta Comisión Provincial de Urbanismo con objeto de que, en los términos señalados en el artículo 10, párrafo 10, del Decreto 84/96, de 28 de Marzo, por el que se modifica la regulación de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Castilla y León, el Secretario y el Director de la Ponencia comprueben la corrección citada, procediéndose, posteriormente, a la publicación de este acuerdo, para su entrada en vigor.

Visto el informe de la Ponencia Técnica y de acuerdo con el mismo, así como el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el Reglamento de Planeamiento, las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Villares de Orbigo, y demás normativa de aplicación, por unanimidad, la Comisión Provincial de Urbanismo,

ACUERDA: Aprobar definitivamente, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Villares de Orbigo, no publicándose el presente acuerdo aprobatorio y, consecuentemente, no entrando en vigor, hasta que sea aprobada por el Pleno del Ayuntamiento la corrección de la deficiencia señalada en el presente Acuerdo e incorporada a la documentación de las Normas Subsidiarias, mediante la presentación de un nuevo plano, de cuyo acuerdo plenario y de la corrección efectuada, se dará traslado a esta Comisión Provincial de Urbanismo con objeto de que, en los términos señalados en el artículo 10 del Decreto 84/96, de 28 de Marzo, por el que se modifica la regulación de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Castilla y León, se proceda a la publicación de este acuerdo, para su entrada en vigor".

Con fecha 27 de Marzo de 1998 se ha presentado ante la Comisión Provincial de Urbanismo certificado del Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de 26 de Febrero de 1998, así como plano en el que se recogen las modificaciones exigidas en el Acuerdo de la Comisión, por lo que se estima se ha cumplimentado debidamente los condicionantes del referido Acuerdo, debiendo procederse, en su consecuencia, a su publicación.

Contra el presente Acuerdo que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a partir del día de esta publicación, según lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el art. 44 del vigente Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de Abril y en el artículo 134.b), del reglamento de Planeamiento.

León, a quince de Abril de mil novecientos noventa y ocho.

EL SECRETARIO DE LA COMISION

3805

15.000 ptas.

* * *

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Oficina Territorial de Trabajo

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial, para el Grupo Unigro, S.A., en León y su provincia (código 240375-3), suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95), esta Oficina Territorial de Trabajo,

Acuerda: Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación gratuita en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 13 de abril de 1998.—El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

CONVENIO COLECTIVO PARA GRUPO UNIGRO, S.A., EN LEON Y SU PROVINCIA

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Ambito de aplicación.

El presente convenio colectivo será de aplicación para la Empresa GRUPO UNIGRO, S.A. y sus trabajadores, en la provincia de León.

Artículo 2.- Vigencia y duración.

El presente convenio tendrá vigencia del 1/1/97 al 31/12/98 en todos sus epígrafes.

Artículo 3.- Denuncia.

Este convenio se denunciará automáticamente con fecha 31/12/98 no obstante mantendrá su vigencia en tanto en cuanto no se negocie aquel que le sustituya.

Artículo 4.- Condiciones más beneficiosas.

Siempre se respetaran las condiciones más beneficiosas que excedan lo pactado en el presente convenio.

Artículo 5.- Absorción y compensación.

Las mejoras establecidas en este convenio, sean económicas o de otra índole, serán absorbibles y compensables con las mejoras económicas y de otra índole que se establezcan por disposición legal, jurisprudencia, convenio de cualquier ámbito, resolución de cualquier clase, o cualquier otra causa.

Artículo 6.- Organización del trabajo.

Es facultad exclusiva de la Empresa, la organización del trabajo, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

La movilidad funcional tendrá como límite lo dispuesto en la legislación vigente; no obstante, la movilidad por incapacidad de un trabajador, cuando este lo solicite, precisará el acuerdo entre la Dirección y el Comité de Empresa.

CAPITULO II.- OTRAS CONDICIONES DE TRABAJO

Sección 1ª.- Jornada de trabajo.

Artículo 7.- Jornada.

La jornada para los años 1.997 y 1.998, será de 1.760 horas efectivas de trabajo.

La jornada laboral para el personal de almacén y administración será de Lunes a Viernes. Para los establecimientos de venta al público, la jornada será de Lunes a Sábado, salvo pacto en contrario.

Para el personal de jornada partida de administración y almacén, se establece jornada de verano:

Mes de Julio y Agosto: Todos los días de la semana son similares al resto del año, salvo los viernes, en que la jornada será de 8:00 a 14:00 horas.

En los casos de jornada continua, el tiempo de bocadillo será de 20 minutos, computándose como tiempo efectivo de trabajo, siendo competencia de la Dirección la organización del disfrute.

En los establecimientos de venta al público las tardes de recuperación que resulten para cuadrar el calendario laboral, podrán, si así lo requiere el trabajador acumularse al disfrute de vacaciones.

Artículo 8.- Apertura Domingos

La empresa podrá abrir los supermercados que considere necesarios en horario de mañana con personal voluntario, 2 de los 8 Domingos autorizados por la administración, comunicando las fecha elegidas al Comité de Empresa con 15 días de antelación

Dichas jornadas especiales se compensarán como las tardes de fiestas recogidas en el presente convenio.

Los establecimientos ubicados en las poblaciones en las que se celebren tradicionales ferias y mercados de arraigado carácter tradicional, podrán permanecer abiertos los Domingos y días festivos que coincidan con tales celebraciones, siendo el día de descanso el tradicional de dichas poblaciones en caso de apertura. En dicho día de descanso se aplicará lo regulado para los Domingos y festivos del párrafo anterior.

Artículo 9.- Horas extraordinarias.

Se suprimen las horas extraordinarias, aunque si se podrán exigir las llamadas, " horas estructurales " en los siguientes supuestos.

- Eventos excepcionales relacionados con la organización de la Empresa, que como tales lo determinen previamente el Comité de Empresa y la Empresa, compensando estas horas en descansos, salvo que se pacte lo contrario con el Comité.
- Necesidad de reparar siniestros y otros daños extraordinarios y urgentes.
- Riesgo de pérdidas de materias primas o daños.
- Los inventarios:
 - Generales de almacén.
 - Generales de Supermercados y Cash.
 - En los inventarios mensuales de supermercados, excepto las secciones de: carnicería, pescadería, frutería, Charcutería, por entender que el inventario de estas secciones se considera tarea innata a su actividad.

La hora estructural se abonará al 200% de valor hora real. No obstante, la empresa y el trabajador podrán pactar la compensación en jornada en la misma proporción. Estas horas se computaran dentro del tope legal máximo exigido en la Legislación Vigente, tanto las descansadas como las abonadas.

Artículo 10.- Fiestas.

En las localidades de León y Ponferrada, durante la semana de fiestas que abarca las ferias y fiestas, y sin que exceda de una vez al año, se realizará solamente jornada de mañana. No obstante se podrán abrir los establecimientos por las tardes en las siguientes condiciones:

- 1ª.- Voluntariedad de las personas que cubran dichas jornadas, así como el principio de turnicidad.

La compensación puede ser económica a razón de 1.650.- ptas. hora, o el 200% en descanso, siempre bajo acuerdo de trabajador y empresa, y que afecta a todas las horas que se realicen fuera de lo que se considera jornada habitual del día de fiesta.

2º.- En la sección de almacén regirá así mismo el proceso de voluntariedad y tendrá como compensación 2.000.- ptas. por tarde trabajada en el turno de tarde.

En los demás centros de la provincia, y sin que exceda de una vez al año, se realizará solamente jornada de mañana los días anterior y posterior a la fiesta patronal de la localidad donde esté ubicado cada centro. Los días de Nochebuena y Nochevieja la jornada de trabajo será como sigue:

- El personal de almacén de turno continuo, trabajará solamente el turno de mañana en jornada completa.
- Administración y personal de almacén de turno partido de 9 a 14,10 h.
- En establecimientos de venta al público, el horario de apertura será de 9 a 16 horas con media hora de descanso, computándose esta como de trabajo, o de 9 a 18 horas, asimismo con media hora de descanso computándose como de trabajo, en dicho caso se establecerá una jornada en régimen de turnos que no excederá de 7 horas.

Sección 2ª.- Vacaciones, Licencias y Permisos.

Artículo 11.- Vacaciones.

Las vacaciones serán de 27 días laborables. Se entiende por días laborables, los no festivos, de Lunes a Sábado, ambos inclusive.

Las 2/3 partes de las vacaciones se disfrutaran entre los meses de Junio y Septiembre, ambos inclusive, salvo pacto en contra. No obstante en los establecimientos de venta al público, la empresa queda facultada a:

A) Que un 10% de la plantilla amplíe el periodo al mes de Mayo en los establecimientos de León y Ponferrada.

B) Ampliar el periodo de vacaciones a todo el mes de Mayo en los establecimiento de las restante poblaciones.

La empresa abonará por anticipado el salario correspondiente a las vacaciones a los trabajadores que así lo soliciten.

Artículo 12.- Licencias y Permisos.

Además de los supuestos recogidos en el artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores, se contemplarán los siguientes motivos:

- 1 día por matrimonio de hijos o hermanos en la fecha de celebrarse la ceremonia.
- 1 día, dos si ocurre fuera de la localidad, por fallecimiento de tíos o sobrinos carnales del trabajador o su cónyuge.
- Se equipara la adopción, al nacimiento de un hijo, a los efectos del artículo 37,3 b) del Estatuto de los Trabajadores.
- Para los demás casos no contemplados, se establecen 2 días al año, con cargo a vacaciones, siempre y cuando se realice el preaviso con días de antelación. El preaviso se reduce al tiempo imprescindible en los casos de fallecimiento.

CAPITULO III.- CONTRATACION

Artículo 13.- Contratación.

Todo trabajador que mantenga una relación laboral ininterrumpida en el tiempo con la empresa superior a tres años, independientemente de las modalidades de contratación que haya utilizado, pasará a ser trabajador fijo, siempre que no existan condiciones objetivas que obliguen a lo contrario.

Asimismo las partes se comprometen a negociar a partir de esa fecha el tema de contratación general.

Para el personal no incluido en el apartado anterior se seguirá la práctica actual orientada hacia su permanencia salvo causa objetiva que justifique lo contrario.

En lo referido al contrato Eventual por circunstancias de la producción se estará a lo establecido en el Art. 15 del E.T. La duración máxima de este contrato será de 13 meses en un periodo de 18 meses. Esta duración será aplicable tanto a los nuevos contratos que se realicen, como a los que se encuentren en vigor a la fecha 18.03.98.

Artículo 14.- Pluriempleo.

La empresa se compromete a no contratar a trabajadores que dispongan de otro empleo, excepto las personas contratadas a tiempo parcial y los servicios médicos.

Artículo 15.- Categorías.

A partir del 1 de Julio de 1.990, cada trabajador disfrutará de la categoría laboral en función del trabajo que habitualmente desempeñe.

En los establecimientos de venta al público está creada la categoría de Ayudante de Encargado con nivel 7, atendiendo al siguiente criterio:

Se adquirirá categoría una vez que se permanezcan seis meses como mínimo en dicho puesto y previa superación de pruebas evaluables por la empresa.

Dependientes.-

Cada sección tendrá un titular siempre que las ventas de la misma superen un millón de pesetas mensuales actualizándose esta cantidad cada año en el mismo porcentaje en que se revise el nivel salarial. Aquellas secciones que por necesidades de trabajo tengan otra y otras personas, estas tendrán categoría de Ayudante de Dependiente hasta que las ventas de la sección superen el 300% del modulo inicial que ya hemos fijado para el año 1.994 en 1.094.288 pesetas mensuales. Superado este porcentaje dicha sección tendrá asignados dos dependientes.

En las tiendas de 10:00 a 22:00 horas, el modulo inicial para determinar el segundo Dependiente es de 4.924.296 ptas.

Las categorías de Preparador A, B Y C, se adquirirán en función del tiempo de permanencia en el puesto:

- Preparador C = Hasta un año.
- Preparador B = De uno a tres años.
- Preparador A = A partir de tres años.

CAPITULO IV.- CONDICIONES ECONOMICAS

Sección 1ª.- Percepciones salariales.

Artículo 16.- Niveles profesionales y salarios.

La subida salarial para el año 1.997 con carácter retroactivo a Enero de 1.997, será de un 2,6%, y para el año 1.998 de un 2% en todos los conceptos de carácter fijos (salario base, antigüedad y plus convenio), quedando el salario base para las diferentes categorías según se refleja en el anexo 1 y anexo 2..

Artículo 17.- Revisión salarial.

Si al 31/12/98, el IPC, según lo publica el INE fuera superior al 2%, se adecuarían las tablas salariales en el exceso resultante, teniéndose esas tablas en consideración como base para la negociación de 1.999.

Artículo 18.- Pagas extraordinarias.

Se establecen las siguientes pagas extraordinarias:

A) Paga extraordinaria de Julio.- Por una cuantía de 30 días. Se abonará antes del día 18 de Julio.

B) Paga extraordinaria de Diciembre.- Por una cuantía de 30 días. Se abonará antes del día 22 de Diciembre.

La paga extraordinaria de beneficios está prorrateada en la cuantía asignada a cada nivel.

Artículo 19.- Antigüedad.

Para cada cuatrienio de antigüedad se percibirán:

Para el año 1.997	4.042 ptas.
Para el año 1.998	4.123 ptas.

Artículo 20.- Prima variable por objetivos.

Para los puestos comerciales está establecido un sistema variable de retribución por cumplimiento de objetivos.

Las cantidades y criterios de aplicación de la Prima Variable para aquel trabajador que la perciba, serán regulados por la empresa, aunque en cualquier caso para los niveles de Dependiente y superiores se garantizan cuando menos, 10.500 pesetas brutas mes por 12 pagas, y en los niveles inferiores 8.000 pesetas brutas mensuales por 12 pagas.

Dichas cantidades no serán en un futuro renegociables al alza en concepto de renegociación.

Sección 2ª.- Percepciones no salariales.

Artículo 21.- Dietas.

Todos los gastos originados por motivos de trabajo a realizar, serán abonados íntegramente previa justificación de los mismos, de acuerdo con los baremos establecidos en los correspondientes circuitos.

Artículo 22.- I.T.

En todos los casos de I.T. debidamente acreditada por la Seguridad Social, la Empresa completará hasta el 100% del salario convenio desde el primer día de baja y hasta que dure la situación de I.T.

Cuando se sufriera un internamiento clínico durante las vacaciones, y siempre que la baja se presente dentro de las 48 horas siguientes, los días que durase dicha contingencia no serán computados como de vacaciones, siendo disfrutados cuando las necesidades del servicio lo permitan.

Artículo 23.- Jubilación anticipada.

En los casos de jubilación anticipada, siempre y cuando el trabajador que la solicite tenga más de quince años de antigüedad, tendrá derecho a percibir como premio de jubilación las cantidades que se indican en relación con la edad que tenga al solicitar la jubilación anticipada.

- A los 64 años = Dos mensualidades y media.
- A los 63 años = Tres mensualidades y media.
- A los 62 años = Cuatro mensualidades y media.
- A los 61 años = Cinco mensualidades y media.
- A los 60 años = Seis mensualidades y media.

CAPITULO V.- GARANTÍAS SINDICALES.

Artículo 24.- Horas sindicales.

Los miembros del Comité de Empresa podrán acumular las horas de crédito sindical mensual, a que tiene derecho cada uno de ellos, en favor de algún miembro del Comité, sin rebasar el máximo total que la ley determina. El Comité comunicará a la Dirección de la Empresa la persona o personas en las cuales se hace efectiva la acumulación. Para cualquier modificación es preceptivo que se realice la comunicación aludida con una antelación mínima de 1 mes.

En los demás supuestos se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1.985 de 2 de Agosto, de libertad sindical.

Artículo 25.- Información al Comité de Empresa.

El Comité tendrá derecho a ser informado, con carácter previo, de cualquier sanción o despido a los trabajadores, ocasionada por falta grave o muy grave.

CAPITULO VI.- SEGURIDAD Y SALUD.

Artículo 26.- Comité de Seguridad y Salud.

Sobre la composición y actuación de este Comité se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Artículo 27.- Prendas de trabajo.

La empresa proveerá a sus trabajadores de ropa necesaria y calzado apropiado en las cantidades que se consideren necesarias a juicio del Comité y la Empresa.

En el caso de la reposición de ropa deteriorada, será necesaria la presentación de la misma a requerimiento de la Empresa.

El Comité participará en la elección de ropa y calzado de trabajo.

Artículo 28.- Reconocimiento médico.

Será obligatorio todos los años pasar, al menos, un reconocimiento médico, así como disponer durante el mismo de las correspondientes revisiones médicas por cuenta de la Empresa.

El resultado de dicho reconocimiento será entregado a los trabajadores. Dicho reconocimiento será siempre en horas de trabajo.

Para todos los trabajadores que realicen su trabajo ante una pantalla de ordenador, se realizará una revisión médica ocular adicional y se les proveerá de las gafas o filtros de pantalla apropiados para realizar dicho trabajo.

Artículo 29.- Pólizas de Seguros.

La Empresa suscribe una póliza de seguros a favor de todos sus trabajadores fijos, que garantiza un capital de un millón ptas, en caso de fallecimiento por causas naturales y de dos millones y medio en caso de fallecimiento por accidente.

Se asegura la invalidez permanente absoluta en el primer caso y en caso de accidente la invalidez total o parcial según baremo.

Para el personal de ventas, reparto y mantenimiento el capital asegurado en caso de accidente será de cuatro millones.

Se ampliará la cobertura del seguro a los empleados no fijos que tengan una antigüedad superior a seis meses.

CAPITULO VII.- OTRAS DISPOSICIONES.

Artículo 30.- Fondo Social.

Se mantendrá el fondo social existente, que será regido en la misma proporción del 50% por parte del Comité y de la Empresa. En caso de empate la empresa se reserva el voto de calidad.

Artículo 31.- Garantías de relación laboral.

En caso de venta, cesión, fusión o adjudicación de esta empresa a otra empresa, o entidad pública, se respetarán todos los derechos adquiridos a todos los trabajadores.

Artículo 32.- Temas específicos de la mujer.

Cuando el desarrollo del trabajo habitual implique un riesgo para la mujer embarazada o el feto, se reconoce el cambio de puesto, con la garantía de incorporarse al anterior después del parto y sin que el cambio produzca merma en su retribución.

Artículo 33.- Formación y promoción interna profesional.

Todos los trabajadores tienen derecho a asistir a cursos de formación profesional organizados por la Empresa, que le permitan alcanzar conocimientos para mejorar sus condiciones económicas y profesionales.

Los cursos se realizarán en tiempo efectivo de trabajo y serán costeados por la Empresa.

Asimismo, la empresa no admitirá ningún trabajador nuevo en un puesto cualificado, siempre que dentro del personal de plantilla se posea la correspondiente cualificación. En el momento que se produzca una vacante o se cree un nuevo puesto de trabajo, se procederá a la realización de un examen entre los aspirante, concediéndose dicho puesto al más apto, siempre que supere las pruebas de aptitud.

En caso de igualdad primará la antigüedad.

En caso de que los aspirantes consideren que sus derechos han sido lesionados, el Comité de Empresa podrá demandar información sobre cada caso determinado.

Artículo 34.- Sanciones y traslados.

En ningún caso se utilizará el traslado de un trabajador a otro centro de trabajo como sanción. En todo caso, cuando el trabajador crea que ha sido trasladado por este motivo, se reunirán: El Trabajador, la Empresa y el Comité de Empresa para el estudio del caso y su posible solución.

Artículo 35.- Retirada del carnet de conducir.

Ante la retirada del carnet de conducir a un vendedor, repartidor, o cualquiera que le sea necesario para el desarrollo de sus funciones normales dentro de la Empresa, salvo en caso de embriaguez demostrada, la Empresa se compromete a mantener al trabajador en un puesto adecuado respetando su salario.

En caso de reincidencia, o cualquier causa que por su entidad se salga de lo normal, el Comité y la Empresa estudiará el puesto a desempeñar, así como el salario a percibir por dicho trabajador.

Artículo 36.- Servicio Militar.

Los trabajadores afectados por el presente convenio, tendrán derecho a que se les respete el puesto de trabajo durante el tiempo que cumplan el servicio militar o servicio social sustitutorio, siempre que lo soliciten por escrito en el plazo de los 15 días siguientes a la licenciatura.

CAPITULO VIII.- DISPOSICIONES FINALES.

PRIMERA. Comisión paritaria.-

Para la interpelación y aplicación del convenio, se constituirá una Comisión paritaria, integrada por Dña. Asunción Díaz Cano y D. Agustín Fernández Estevez por C.T.I y D. Pablo Suarez Manilla por C.C.O.O.

Por la parte empresarial, D. Gregorio Fernández Castaño, Dña. Sonia García Miguel y Dña. Isabel Puente Rodríguez.

La asistencia a las reuniones de la citada comisión será obligatoria por ambas partes.

SEGUNDA.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 5ª, Párrafo 2º del Estatuto de los Trabajadores se establece la jubilación obligatoria al cumplirse los 65 años de edad.

TERCERA.

Las cantidades establecidas en los distintos niveles salariales, contiene ya las cuantías correspondientes a los complementos de puesto que pudiera corresponder. Bien entendido, que la vigencia temporal de esta disposición final es la del presente convenio.

Leído el presente convenio, las parte, encontrándose conformes en todo su contenido, lo ratifican y en prueba de conformidad, lo firman en León, a dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.

ANEXO I

TABLA SALARIAL Y DE NIVELES PROFESIONALES DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO AMBITO EMPRESARIAL PARA LA PROVINCIA DE LEON, DE LA EMPRESA GRUPO UNIGRO PARA EL AÑO 1.997

NIVELES	SALARIO BASE MES	SALARIO BASE AÑO
1.- Dirección.....	-----	-----
2.- Gerentes	127,534 x 14	1.785.478

3.- Jefe de Almacenamiento y Distribución, Jefe de Admon, Jefe de Compras, Jefe de Analisis y Programación, Jefe Explotación de Ordenador, Jefe Mantenimiento, Jefe de Ventas, Jefe Supermercados, Jefe Cash...	120,796 x 14	1,691,144
4.- Gestor de Almacén, Gestor Compras Gestor de Admón, Gestor de Mantenimiento, Gestor de Ventas, Jefe Merchandising Gestor de percederos.....	115,021 x 14	1,610,294
5.- Recepcionista de mercancía, Encargado de de Turno, Supervisor.....	110,689 x 14	1,549,646
6.- Maquinista, Conductor, Preparador A, Oficial Admon 1ª, Vendedor, Encargado de Supermercado	109,246 x 14	1,529,444
7.- Preparador B, Oficial Administrativo 2ª Operador, Oficial Mantenimiento, Depend.- Mayor, Dependiente Carnicería, Pescadería, Charcutería, Frutería, Ayudante de Encargado	103,951 x 14	1,455,314
8.- Preparador C, Grabador, Aux. Administrativo, Mozo Especializado, Telefonista, Vigilante, Ayte. de Carnicería, Pescadería - Charcutería, Frutería y Congelados, Merchandising	99,140 x 14	1,387,960
9.- Mozo, Enlace, Aux. Cajera Reponedora, Mozo Reparto, Reponedor, Especialista en limpieza.....	96,252 x 14	1,347,528
10.- Limpiadora	689 ptas. por hora efectiva de trabajo	

ANEXO II

TABLA SALARIAL Y DE NIVELES PROFESIONALES DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO AMBITO EMPRESARIAL PARA LA PROVINCIA DE LEON, DE LA EMPRESA GRUPO UNIGRO PARA EL AÑO 1.998

NIVELES	SALARIO BASE MES	SALARIO BASE AÑO
1.- Dirección.....	-----	-----
2.- Gerentes	130,085 x 14	1.821.186
3.- Jefe de Almacenamiento y Distribución, Jefe de Admon, Jefe de Compras, Jefe de Analisis y Programación, Jefe Explotación de Ordenador, Jefe Mantenimiento, Jefe de Ventas, Jefe Supermercados, Jefe Cash...	123,212 x 14	1,724,968
4.- Gestor de Almacén, Gestor Compras Gestor de Admón, Gestor de Mantenimiento, Gestor de Ventas, Jefe Merchandising Gestor de percederos.....	117,321 x 14	1,642,494
5.- Recepcionista de mercancía, Encargado de de Turno, Supervisor.....	112,903 x 14	1,580,642
6.- Maquinista, Conductor, Preparador A, Oficial Admon 1ª, Vendedor, Encargado de Supermercado	111,431 x 14	1,560,034
7.- Preparador B, Oficial Administrativo 2ª Operador, Oficial Mantenimiento, Depend.- Mayor, Dependiente Carnicería, Pescadería, Charcutería, Frutería, Ayudante de Encargado	106,030 x 14	1,484,420
8.- Preparador C, Grabador, Aux. Administrativo, Mozo Especializado, Telefonista, Vigilante, Ayte. de Carnicería, Pescadería - Charcutería, Frutería y Congelados, Merchandising	101,123 x 14	1,415,722
9.- Mozo, Enlace, Aux. Cajera Reponedora, Mozo Reparto, Reponedor, Especialista en limpieza.....	98,177 x 14	1,374,478
10.- Limpiadora	703 ptas. por hora efectiva de trabajo	

3505

63.000 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

TORENO

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 28 de abril de 1998, el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación, mediante forma de concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente, de las obras de ADECUACION DE LA PISCINA MUNICIPAL DE TORENO, se expone al público por plazo de 8 días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, a contar desde el siguiente a aquél en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y a los efectos de su examen y reclamaciones, en su caso.

Simultáneamente se anuncia la licitación, que quedará aplazada en caso de formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones.

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE, COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO, REGIRA EL CONCURSO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y EXPEDIENTE DE TRAMITACION URGENTE, DE LAS OBRAS DE ADECUACION DE LA PISCINA MUNICIPAL DE TORENO

1.- Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Toreno.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato:

Es objeto del contrato la ejecución de las obras de adecuación de la piscina municipal de Toreno conforme al proyecto redactado por el Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, y cuyos documentos técnicos desglosados y presupuesto figuran en el proyecto general.

El referido proyecto, con todos los documentos que preceptivamente lo integran, y el presente pliego de cláusulas administrativas particulares forman parte del contrato de adjudicación que en su día se formalice.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- Base o tipo de licitación:

El presupuesto del contrato que servirá de base de licitación asciende a un total de OCHO MILLONES (8.000.000) de pesetas.

5.- Garantías:

- Provisional: 2 por 100 del presupuesto de licitación.
- Definitiva: 4 por 100 del presupuesto de licitación.

6.- Obtención de documentación e información:

- Entidad: Ayuntamiento de Toreno.
- Domicilio: Plaza Mayor, 1.
- Localidad: Toreno.
- Código Postal: 24450.
- Teléfono: 987 53 30 03.
- Telefax: 987 52 73 14.

7.- Presentación de proposiciones: Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación:

7.1. Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en el Registro General Municipal, en mano, de las 9 a las 14 horas, durante los 13 días siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

También podrán presentarse proposiciones en la forma que determina el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.2. Formalidades.- La proposición se presentará en un sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACION PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE: ADECUACION DE LA PISCINA MUNICIPAL DE TORENO, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO,

MEDIANTE CONCURSO Y TRAMITACION URGENTE, CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE TORENO.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres "A" y "B", cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior, y un subtítulo.

-Sobre "A".-El sobre "A" se subtitulará: Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada, y contendrá los siguientes documentos:

A- Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

A.1.- DNI del licitador cuando sea persona física o empresario individual, o fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa.

Cuando el empresario fuere persona jurídica, escritura de constitución de la sociedad mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, y certificado de vigencia de la misma, expedido por el mencionado Registro Mercantil.

A.2.- Poder bastantado por el Secretario del Ayuntamiento o por letrado con ejercicio en el ámbito del colegio provincial, cuando se actúe por representación.

A.3.- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la administración.

B.- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

C.- Declaración responsable del licitador, haciendo constar que no se halla incurrido en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la L.C.A.P.

-Sobre "B".- El sobre "B" se subtitulará: Oferta económica y criterios diferentes al del precio.

Se ajustará al modelo contenido en la cláusula final, y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado a petición del interesado.

Cada licitador únicamente podrá presentar una proposición, con arreglo a los criterios que se establecen en la cláusula XIV.

Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal.

8.- Criterios base para la adjudicación:

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso serán los siguientes:

- Menor precio ofertado.
- Mayor capacidad técnica, material y humana por parte de la empresa y disponible para utilizar en la obra.
- Menor plazo de ejecución.
- Haber realizado, a satisfacción, obras de piscinas para el Ayuntamiento de Toreno.

Las ofertas presentadas se valorarán aplicando a los criterios precedentes los porcentajes de hasta el 25 por 100 a cada uno de los apartados.

9.- Apertura de proposiciones:

La mesa de contratación, en acto público celebrado inmediatamente después de la sesión de calificación de la documentación general o, en su caso, en el siguiente día hábil al de finalización del plazo de subsanación de la documentación general, a las 12 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres "A", indicando los licitadores excluidos y las causas de exclusión, e invitando a los asistentes a formular observaciones, que se recogerán en el acta.

A continuación, el Secretario de la mesa procederá a la apertura de los sobres "B" y dará lectura a las proposiciones formuladas por

ellos, y las elevará con el acta y la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación.

10.- Gastos de cargo del adjudicatario:

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los de anuncios que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.
- b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato y de la ejecución de las obras.
- c) Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de la adjudicación.
- d) Los honorarios de la dirección técnica de la obra, en que se incluyen los del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.
- e) Igualmente, el adjudicatario asume la obligación y el coste correspondiente (que se entiende incluido en el precio de la adjudicación) de la elaboración, tramitación y ejecución de los proyectos específicos de instalación comprendidos en el proyecto general y necesarios para el desarrollo de éste, así como la dirección de obra.

A tales efectos, el contratista deberá presentar a la entrega de las obras las necesarias autorizaciones de puesta en funcionamiento, expedidas por parte de los organismos competentes, para la puesta en servicio de las instalaciones.

11.- Modelo de proposición, a incluir en el sobre "B".

Don....., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del D.N.I., expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, conforme acreditado con poder bastanteado), enterado del concurso tramitado para adjudicar mediante procedimiento abierto y tramitación urgente las obras de ADECUACION DE LA PISCINA MUNICIPAL EN TORENO, se compromete a ejecutarlas atendiendo a los criterios objetivos de adjudicación en las siguientes condiciones:

- PRECIO (en letra)..... pesetas.
- MAYOR CAPACIDAD TECNICA, MATERIAL Y HUMANA POR PARTE DE LA EMPRESA Y DISPONIBLE PARA UTILIZAR EN LA OBRA.-
- MENOR PLAZO DE EJECUCION.-
- HABER REALIZADO, A SATISFACCION, OBRAS DE PISCINAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORENO.

Lugar, fecha y firma.

4060

42.500 ptas.

* * *

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 28 de abril de 1998, el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación, mediante forma de concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente, de las obras de ADECUACION DE LA PISCINA MUNICIPAL DE MATARROSA DEL SIL, se expone al público por plazo de 8 días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, a contar desde el siguiente a aquél en que aparece inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y a los efectos de su examen y reclamaciones, en su caso.

Simultáneamente se anuncia la licitación, que quedará aplazada en caso de formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones.

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE, COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO, REGIRA EL CONCURSO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y EXPEDIENTE DE TRAMITACION URGENTE, DE LAS OBRAS DE ADECUACION DE LA PISCINA MUNICIPAL DE MATARROSA DEL SIL

1.- Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Toreno.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato:

Es objeto del contrato la ejecución de las obras de adecuación de la piscina municipal de Matarrosa del Sil conforme al proyecto

redactado por el Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, y cuyos documentos técnicos desglosados y presupuesto figuran en el proyecto general.

El referido proyecto, con todos los documentos que preceptivamente lo integran, y el presente pliego de cláusulas administrativas particulares forman parte del contrato de adjudicación que en su día se formalice.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- Base o tipo de licitación:

El presupuesto del contrato que servirá de base de licitación asciende a un total de DIEZ MILLONES (10.000.000) de pesetas.

5.- Garantías:

- Provisional: 2 por 100 del presupuesto de licitación.
- Definitiva: 4 por 100 del presupuesto de licitación.

6.- Obtención de documentación e información:

- Entidad: Ayuntamiento de Toreno.
- Domicilio: Plaza Mayor, 1.
- Localidad: Toreno.
- Código Postal: 24450.
- Teléfono: 987 53 30 03.
- Telefax: 987 52 73 14.

7.- Presentación de proposiciones: Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación:

7.1. Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en el Registro General Municipal, en mano, de las 9 a las 14 horas, durante los 13 días siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

También podrán presentarse proposiciones en la forma que determina el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.2. Formalidades.- La proposición se presentará en un sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACION PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE: ADECUACION DE LA PISCINA MUNICIPAL DE MATARROSA DEL SIL, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, MEDIANTE CONCURSO Y TRAMITACION URGENTE CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE TORENO.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres "A" y "B", cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior, y un subtítulo.

-Sobre "A".-El sobre "A" se titulará: Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada, y contendrá los siguientes documentos:

A.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

A.1.- DNI del licitador cuando sea persona física o empresario individual, o fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa.

Cuando el empresario fuere persona jurídica, escritura de constitución de la sociedad mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, y certificado de vigencia de la misma, expedido por el mencionado Registro Mercantil.

A.2.- Poder bastanteado por el Secretario del Ayuntamiento o por letrado con ejercicio en el ámbito del colegio provincial, cuando se actúe por representación.

A.3.- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la administración.

B.- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

C.- Declaración responsable del licitador, haciendo constar que no se halla incurrido en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la L.C.A.P.

-Sobre "B".- El sobre "B" se subtitulará: Oferta económica y criterios diferentes al del precio.

Se ajustará al modelo contenido en la cláusula final, y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado a petición del interesado.

Cada licitador únicamente podrá presentar una proposición, con arreglo a los criterios que se establecen en la cláusula XIV.

Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal.

8.- Criterios base para la adjudicación:

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso serán los siguientes:

- Menor precio ofertado.
- Mayor capacidad técnica, material y humana por parte de la empresa y disponible para utilizar en la obra.
- Menor plazo de ejecución.
- Haber realizado, a satisfacción, obras de piscinas para el Ayuntamiento de Toreno.

Las ofertas presentadas se valorarán aplicando a los criterios precedentes los porcentajes de hasta el 25 por 100 a cada uno de los apartados.

9.- Apertura de proposiciones:

La mesa de contratación, en acto público celebrado inmediatamente después de la sesión de calificación de la documentación general o, en su caso, en el siguiente día hábil al de finalización del plazo de subsanación de la documentación general, a las 12 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres "A", indicando los licitadores excluidos y las causas de exclusión, e invitando a los asistentes a formular observaciones, que se recogerán en el acta.

A continuación, el Secretario de la mesa procederá a la apertura de los sobres "B" y dará lectura a las proposiciones formuladas por ellos, y las elevará con el acta y la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación.

10.- Gastos de cargo del adjudicatario:

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los de anuncios que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.
- b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato y de la ejecución de las obras.
- c) Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de la adjudicación.
- d) Los honorarios de la dirección técnica de la obra, en que se incluyen los del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.
- e) Igualmente, el adjudicatario asume la obligación y el coste correspondiente (que se entiende incluido en el precio de la adjudicación) de la elaboración, tramitación y ejecución de los proyectos específicos de instalación comprendidos en el proyecto general y necesarios para el desarrollo de éste, así como la dirección de obra.

A tales efectos, el contratista deberá presentar a la entrega de las obras las necesarias autorizaciones de puesta en funcionamiento, expedidas por parte de los organismos competentes, para la puesta en servicio de las instalaciones.

11.- Modelo de proposición, a incluir en el sobre "B".

Don....., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del D.N.I., expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, conforme acreditado con poder bastantado), enterado del concurso tramitado para adjudicar mediante procedimiento abierto y tramitación urgente las obras de ADECUACION DE LA PISCINA MUNICIPAL EN MATARROSA DEL SIL, se compromete a eje-

cutarlas atendiendo a los criterios objetivos de adjudicación en las siguientes condiciones:

- PRECIO (en letra) pesetas.
- MAYOR CAPACIDAD TECNICA, MATERIAL Y HUMANA POR PARTE DE LA EMPRESA Y DISPONIBLE PARA UTILIZAR EN LA OBRA.-
- MENOR PLAZO DE EJECUCION.-
- HABER REALIZADO, A SATISFACCION, OBRAS DE PISCINAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORENO.

Lugar, fecha y firma.

4061

42.500 ptas.

BENUZA

Aprobado por la Corporación municipal de este Ayuntamiento de Benuza, en sesión del Pleno celebrada el día 18 de abril de 1998, el proyecto de "Pavimentación de calles en el municipio", obra n.º 12 del Plan Provincial de Obras y Servicios para 1998, confeccionado por el Arquitecto de Ponferrada, don Benjamín G. Gutiérrez Álvarez, y que asciende a 18.000.000 de pesetas, se encuentra expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento, por 15 días, al objeto de reclamaciones.

Benuza, 21 de abril de 1998.-El Alcalde (ilegible).

4022

344 ptas.

* * *

Aprobado por la Corporación municipal de este Ayuntamiento de Benuza, en sesión del Pleno celebrada el día 18 de abril de 1998, el proyecto de "Abastecimiento y alcantarillado en el municipio de Benuza", obra n.º 7 del Plan de la ZAE Oeste-León, confeccionado por el Arquitecto de Ponferrada, don Benjamín G. Gutiérrez Álvarez, y que asciende a 18.000.000 de pesetas, se encuentra expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento, por 15 días, al objeto de reclamaciones.

Benuza, 21 de abril de 1998.-El Alcalde (ilegible).

4019

344 ptas.

LA ROBLA

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de abril de 1998, aprobó los siguientes proyectos técnicos:

-Asfaltado de calles en el municipio de La Robla, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Jesús Alonso González, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 61.000.000 de pesetas.

-Reforma del alumbrado público en el municipio de La Robla, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Jesús Alonso González, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 49.500.000 pesetas.

Lo que se expone al público, por plazo de 15 días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a efectos de examen y reclamaciones.

La Robla, 22 de abril de 1998.-La Alcaldesa accidental, Rosa María Villagrá Cuadrado.

4020

1.125 ptas.

FABERO

Por don Salvador Calleja González, en representación de Construcciones, Obras Públicas y Promociones Salvador Calleja e Hijos, S.L., adjudicatario de las obras de "Construcción centro polifuncional en Fabero", se solicita de este Ayuntamiento que le sea devuelta la fianza definitiva que constituyera para garantizar la ejecución de las mismas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88. 1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de

que, durante el plazo de 15 días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Fabero, 24 de abril de 1998.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

4025 1.875 ptas.

LA BAÑEZA

1.—Órgano de contratación: Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza. Plaza Mayor, 1. CP 24750.

2.—Modalidad de adjudicación: Expediente ordinario por procedimiento abierto y concurso.

Por decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de abril de 1998, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que regirá el concurso para la concesión de la instalación de un kiosco en el parque infantil de La Bañeza, el cual se expone al público por plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones al pliego de cláusulas particulares.

3.—Objeto: La concesión del uso privativo de la vía pública mediante la instalación de un kiosco en la forma y con las condiciones que en el pliego de cláusulas administrativas se establecen, situado en el parque infantil de La Bañeza, y con una superficie de 16,35 metros cuadrados.

4.—Duración de la concesión: La concesión se otorga por un plazo de 5 años, contados a partir de la adjudicación definitiva.

5.—Tipo de licitación: El tipo de licitación o canon de la concesión se fija en sesenta mil pesetas anuales pagaderas por trimestres vencidos (dentro de los cinco primeros días siguientes al del vencimiento del plazo).

6.—Fianza definitiva: Se fija en 96.889 pesetas, correspondientes al 5% del valor del dominio público ocupado y del presupuesto de construcción del kiosco, de conformidad con el artículo 91.d) del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

7.—Plazo y presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal, en sobre cerrado, durante horas de oficina, en el plazo de 26 días naturales siguientes, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

8.—Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las 11.30 horas, en acto público celebrado el tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

9.—Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: Los detallados en el pliego de cláusulas administrativas.

La Bañeza, 14 de abril de 1998.—El Alcalde, Santiago Sevilla Miguélez.

4027 5.500 ptas.

REGUERAS DE ARRIBA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 17 de abril del actual, acordó la modificación de las ordenanzas reguladoras de los precios públicos por la ocupación de la vía pública y por la realización de fotocopias. Se expone al público el acuerdo por espacio de 30 días, a efectos de reclamaciones. De no presentarse ninguna, el acuerdo quedará automáticamente elevado a definitivo.

Aprobados definitivamente, en sesión del Pleno de fecha 17 de abril del actual, los proyectos técnicos de las obras de "Pavimentación de calles en Regueras de Arriba y Regueras de Abajo" y de "Saneamiento general en Regueras de Abajo", por un importe de 5.000.000 de pe-

setas y 7.999.999 pesetas, respectivamente, podrá presentarse contra el acuerdo de aprobación definitiva recurso contencioso administrativo en el plazo de 2 meses, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, y ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, debiendo comunicar previamente su interposición a este Ayuntamiento.

Regueras de Arriba, 21 de abril de 1998.—El Alcalde, Aurelino Pérez Martínez.

4028 656 ptas.

CACABELOS

Confeccionado el proyecto de "Alumbrado público en varias calles del municipio de Cacabelos", suscrito por la Ingeniero Técnico Industrial, doña María José Díez Alonso.

Dicho proyecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 20 días, para que cuantas personas lo deseen puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

De no presentarse reclamaciones se entiende aprobado definitivamente.

Cacabelos, 24 de abril de 1998.—El Alcalde (ilegible).

Confeccionado el proyecto de "Pavimentación de calles en Cacabelos", suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don José María Sorribes Escrivá.

Dicho proyecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 20 días, para que cuantas personas lo deseen puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

De no presentarse reclamaciones se entiende aprobado definitivamente.

Cacabelos, 24 de abril de 1998.—El Alcalde (ilegible).

4029 719 ptas.

MATADEON DE LOS OTEROS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de abril de 1998, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que regirán la adjudicación de las obras de "Acondicionamiento de edificio para salón de actos en Matadeón de los Oteros", mediante el sistema de subasta por el procedimiento abierto.

Dicho pliego queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 8 días, a efectos de presentación de reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia subasta por el procedimiento abierto, que se aplazará en caso de que se presenten reclamaciones al pliego de condiciones económico-administrativas o la aprobación del proyecto técnico de la obra, con las siguientes estipulaciones:

1.—Objeto del contrato: La realización de la obra de "Acondicionamiento de edificio para salón de actos en Matadeón de los Oteros".

La obra se realizará con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico, don José Luis Muñoz López y aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 27 de marzo de 1998.

2.—Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en ocho millones de pesetas (8.000.000 de pesetas).

Dentro de éste quedan incluidos los gastos de dirección e inspección de obras, gastos e impuestos, de modo expreso el impuesto sobre el valor añadido (IVA).

El contratista quedará obligado a colocar cartel anunciador de la obra según modelo.

3.—Plazo de ejecución de las obras: El plazo de ejecución será de 3 meses.

4.—Examen de expediente: Los documentos inherentes al contrato se encuentran de manifiesto en las oficinas municipales, hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas.

5.-Garantías:

Provisional: 160.000 pesetas.

Definitiva: 4% de la adjudicación.

6.-Presentación y recepción de proposiciones: Se presentarán en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Matadeón de los Oteros, en el plazo de 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de 10 a 14 horas, en días laborables.

Las proposiciones constarán de dos sobres, A y B.

El sobre A, con el título de "Documentación general", contendrá los siguientes documentos:

1.º-Documento acreditativo de la personalidad: DNI y NIF, fotocopia compulsada de ambos documentos.

Si el licitador fuera una sociedad, copia compulsada de la escritura de constitución o modificación de la misma.

Asimismo, documentos que acrediten la representación, cuando así se actúe.

2.º-Solvencia económico-financiera: Se acreditará mediante la presentación de cualquiera de los documentos a que se refiere el artículo 16 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo.

3.º-Solvencia técnica: Se acreditará con cualquiera de los documentos a que se refiere el artículo 17 de la citada Ley.

4.º-Declaración jurada de no hallarse comprendido en alguna de las prohibiciones establecidas en la citada Ley.

5.º-Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

6.º-Certificaciones, expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

El sobre B, titulado "Proposición económica", se presentará cerrado y contendrá proposición económica ajustada al siguiente modelo:

D., vecino de, con domicilio en, provisto de DNI n.º, expedido en, en nombre propio (o en nombre y representación de), teniendo capacidad legal para contratar, y enterado del pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas de la subasta, procedimiento abierto, de las obras de "Acondicionamiento de edificio para salón de actos en Matadeón de los Oteros", se compromete a ejecutar dichas obras, por la cantidad de (letra y número), y declara aceptar incondicionalmente el contenido íntegro de las cláusulas del pliego de condiciones.

Lugar, fecha y firma.

Quien resulte adjudicatario deberá presentar como requisito previo a la formalización del contrato los siguientes documentos:

1.-Documento acreditativo de estar dado de alta en el IAE que le habilite para contratar en este municipio.

2.-Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza definitiva.

7.-Apertura de pliegos: En el salón de sesiones, el tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo para la presentación de proposiciones, a las 12.00 horas.

Matadeón de los Oteros, 27 de abril de 1998.-El Alcalde (ilegible).

4040

21.250 ptas.

Sentencia número 143/98. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 78/98, sobre salarios, en los que ha sido demandante don José Antonio Rascón García, representado por don José E. Rellán, y como demandados Sumicosa Ponferrada, S.A., y Fogasa; habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo: Que, estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 295.011 pesetas incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual. En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.-Firmado (ilegible).

Y para que sirva de notificación a Sumicosa Ponferrada, S.A., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente, en Ponferrada a 17 de marzo de 1998.-La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

2934

3.250 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 738/97, ejecutoria 39/98, sobre cantidad, a instancia de Carlos Alberto Oliveira, contra empresa Darío Solís Garnelo, con domicilio en Ponferrada, avenida del Castillo, 150, y actualmente en ignorado domicilio, en los cuales con fecha 24 de marzo se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

Se tiene por instada la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, y procedáse, sin previo requerimiento, al embargo de bienes de la propiedad de la parte ejecutada, empresa Darío Solís Garnelo, suficientes a cubrir la cantidad de 266.479 pesetas más 10% de mora, de principal, más la de 52.000 pesetas que, sin perjuicio de liquidación, se calculan para intereses y costas, dándose comisión para la diligencia de embargo a un agente judicial de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la parte ejecutante que el embargo de los bienes muebles se suspenderá si no se pudiere nombrar depositario en el acto de embargo. Previamente, reclámsese relaciones de bienes del Ayuntamiento de Ponferrada, Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada y Gerencia Territorial de León.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el término de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad. Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la empresa arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 26 de marzo de 1998.-La Secretaria Judicial, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

3061

4.125 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 736/97, ejecutoria 19/98, sobre cantidad, a instancia de Francisco Benavente Vecino, contra Excitrans, S.L., con domicilio en Ponferrada, calle Camino de Santiago, número 20, y actualmente sin domicilio conocido, con fecha 24 de marzo de 1998, se dictó auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, a la ejecutada Excitrans, S.L., por la cantidad de 254.208 pesetas de principal y la de 52.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente.

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 78/98, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones. Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 24 de marzo de 1998.—La Secretaria Judicial, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

2935

2.375 ptas.

NUMERO UNO DE PALENCIA

Cédula de notificación

Con motivo de los autos número 137/97, seguidos a instancia de Jesús María Tedeo Zarzuelo y 2 más, contra Cía. Mercantil Arcopintor, S.L., y FGS, por cantidades, estando actualmente en paradero desconocido la mencionada empresa demandada Cía. Mercantil Arcopintor, S.L., se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 62/98.—La Ilma. señora doña María Dolores Núñez Antonio, Magistrada Juez sustituta del Juzgado de lo Social número uno de Palencia, dicta la siguiente sentencia.—En Palencia a

veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—En los autos de juicio seguidos a instancia de Jesús María Tedeo Zarzuelo y dos más, contra Cía. Mercantil Arcopintor, S.L., y FGS, en reclamación de cantidades, y

Fallo: Que estimando las demandas presentadas por Jesús María Tedeo Zarzuelo, José Manuel Perrote González y José Manuel Moralejo de Dios, frente a Cía. Mercantil Arcopintor, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades: a Jesús María Tedeo Zarzuelo, 197.120 pesetas, a José Manuel Perrote González, 213.163 pesetas, y a José Manuel Moralejo de Dios, 175.643 pesetas. Prevéngase a las partes de que contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.—Firmado, rubricado, ilegible.

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa demandada Compañía Mercantil Arcopintor, S.L., en paradero desconocido, extiendo el presente en Palencia a 24 de marzo de 1998.—El Secretario Judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2937

3.500 ptas.

Anuncios Particulares

Cámara Oficial de Comercio e Industria de León

NOTIFICACIONES

La Cámara Oficial de Comercio e Industria de León, en cumplimiento de los artículos 10 y siguientes, y disposición transitoria cuarta, de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, en ejecución del acuerdo del Comité Ejecutivo de fecha 2 de septiembre de 1993, para el recurso cameral permanente por los conceptos de Impuesto de Sociedades —ejercicio fiscal 1991—, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (rendimientos empresariales) —ejercicio fiscal 1991—, e Impuesto de Actividades Económicas —ejercicio fiscal 1993—, procedió a practicar y a notificar, con acuse de recibo, las liquidaciones realizadas por los citados conceptos y ejercicios.

No habiendo sido posible la notificación personal a los electores/sujetos pasivos que a continuación se relacionan, no obstante haber intentado practicarla, habiendo sido devueltas por el servicio de Correos algunas liquidaciones cursadas, por resultar desconocidos o ausentes en los domicilios que figuran en las mismas, o por haber sido rehusados por los interesados, se procede, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59/4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, y 124 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, en su nueva redacción dada por la Ley 25/95, de 20 de julio, a realizar la notificación por medio del presente anuncio, de las deudas tributarias respectivas.

Contribuyente	Domicilio	NºLiq.	Con- cepto	Ejerc. Cámara	Ejerc. Fiscal	Deuda Tribut.
ALIJA PEREZ VICENCIO	CL San Juan Sahagun, 8. 24007-LEON	75	IRPF	1993	1991	9.473
ANTELO ALVAREZ SANTIAGO M	AV Astorga, 9. 24400-PONFERRADA	13685	IRPF	1993	1991	9.149
ANTRACITAS DEL BIERZO SL	LG Páramo Sil, . 24470-PARAMO SIL	26507	IAE	1993	1993	10.344
ANTRACITAS DE MARRON SA	LG Lillo Bierzo . 24420-FABERO	17841	IAE	1993	1993	14.557
AVELLANEDA RECUERO PEDRO	LG Puente Villarente. 24219-VILLASABARIEGO	10287	IRPF	1993	1991	9.011
BALADRON FIERRO JOSE LUIS	AV San Mamés, Nº 7. 24007-LEON	625	IRPF	1993	1991	9.750
BLANCO GOMEZ ANA	CL Obispo Osmundo, Nº 7. 24400-PONFERRADA	13858	IRPF	1993	1991	9.149
CLEMENTE GONZALEZ PEDRO LUIS	CL Santa Ana, Nº 65. 24003-LEON	1311	IRPF	1993	1991	8.383
COMBUSTIBLES FABERO SA	LG Fabero. 24420-FABERO	17890	IAE	1993	1993	31.920
COOPERATIVA BERCIANA SCL	CL Ave María, Nº 29. 24400-PONFERRADA	19142	IAE	1993	1993	10.200
FERNANDEZ BLANCO CARLOS	CL Peñalba, Nº 6. 24008-LEON	1814	IRPF	1993	1991	8.493
FERNANDEZ FERNANDEZ MANUEL	CL División Azul, Nº 21. 24190-LEON	1904	IRPF	1993	1991	9.674
FERNANDEZ GONZALEZ ALBERTO	LG Navatejera-Nava, Nº 26. 24193-VILLAQUILAMBRE	10102	IRPF	1993	1991	9.873
FIRMES BAÑEZANOS SL	CL Juan Mansilla, Nº 28. 24750-LA BAÑEZA	14774	IAE	1993	1993	14.000
FONS CAÑIZARES ALFONSO	CL Alfonso V, Nº 7. 24001-LEON	2309	IRPF	1993	1991	8.643

FRIGORIFICOS LEONESES SA	CR Caboalles. 24291-SAN ANDRES RABANEDO	11059	IAE	1993	1993	3.736
FRIGORIFICOS LEONESES SA	CR Caboalles. 24191-SAN ANDRES RABANEDO	11060	IAE	1993	1993	7.806
FRIGORIFICOS LEONESES SA	CR Caboalles. 24191-SAN ANDRES RABANEDO	11061	IAE	1993	1993	1.686
GARCIA BRUZOS LUIS MIGUEL	CL Cepa, Nº 8. 24450-TORENO	26876	IAE	1993	1993	12.400
GARCIA DIEZ MARIA JESUS	LG Villaobispo Reg. 24193-VILLAQUILAMBRE	10132	IRPF	1993	1991	9.013
GARCIA LAIZ ESTEBAN	CL Mayor, Nº 47. 24640-LA ROBLA	7546	IRPF	1993	1991	9.410
GONZALEZ VILLA BONIFACIO	LG Santibañez Porm. 24228-VALDEFRESNO	8959	IRPF	1993	1991	9.107
GRAÑA ALVAREZ JOSE	CL General Vives, Nº 56. 24400-PONFERRADA	20166	IAE	1993	1993	13.780
INSONOR SA	LG Santa María Páramo. 24240-SANTA MARIA PARAMO	16556	IAE	1993	1993	1.000
INSONOR SA	LG Santa María Páramo. 24240-SANTA MARIA PARAMO	565	ISOC	1993	1991	8.948
INSTALACIONES ELECT PEDRO A	CL Padre Santallla, Nº 3. 24400-PONFERRADA	20352	IAE	1993	1993	12.400
LOPEZ LEAL M ESTHER	CL Veicielos Tre, Nº 6. 24400-PONFERRADA	15065	IRPF	1993	1991	9.194
MACIAS GONZALEZ MIGUEL	CL San Guillermo, Nº 37. 24006-LEON	3951	IRPF	1993	1991	9.375
MARCOS GOMEZ MANUEL	CL San Guillermo, Nº 56. 24006-LEON	4012	IRPF	1993	1991	9.245
MARTINEZ LLAMAZARES M CONS	LG Carbajal L UR M Nº 27. 24121-SARIEGOS	8687	IRPF	1993	1991	9.643
MARTINEZ MORAN JOSE LUIS	CL Quevedo, Nº 5. 24300-BEMBIBRE	18811	IRPF	1993	1991	14.441
MARTINEZ MORAN JOSE LUIS	CL Quevedo, Nº 5. 24300-BEMBIBRE	25599	IAE	1993	1993	1.060
OLLE GARCIA JOSE ANTONIO	CL Gregorio VO AR, Nº 56. 24191-SAN ANDRES RABANEDO	8305	IRPF	1993	1991	9.288
PEREZ CABEZAS MANUEL	CL Zapaterías, Nº 17. 24003-LEON	4848	IRPF	1993	1991	9.359
PROMOTORA FORCA SA	LG La Magdalena. 24120-SOTO AMIO	614	ISOC	1993	1991	8.389
RETORNOS IGNACIO SA	AV Isidro Rueda, Nº 13. 24400-PONFERRADA	21573	IAE	1993	1993	22.848
RETORNOS IGNACIO SA	AV Isidro Rueda, Nº 13. 24400-PONFERRADA	21572	IAE	1993	1993	1.000
ROBLES CASTAÑON MANUEL	LG Buiza Gordón. 24600-POLA DE GORDON	7344	IRPF	1993	1991	8.636
RUBIO GONZALEZ VICENTE	TR Doña Sancha, Nº 14. 24009-LEON	5704	IRPF	1993	1991	9.317
SUAREZ DIEZ ERUNDINO	AV Alcalde Miguel Cast, 30. 24005-LEON	6049	IRPF	1993	1991	8.536
TASCON RODRIGUEZ M BLANCA	Cl Alvaro López Núñez, 23. 24002-LEON	6125	IRPF	1993	1991	9.750
TRANSPORTES TOAL SA	PG El Jano. 24391-SANTOVENIA VALDONCINA	12080	IAE	1993	1993	14.070
URDAMPILLETA ALVAREZ PIO	CL Colón, Nº 30. 24001-LEON	6206	IRPF	1993	1991	8.567
VALDERREY PRADA M ANGEL	CL Tejedores, Nº 16. 24750-LA BAÑEZA	11228	IRPF	1993	1991	9.371

Plazos y lugar de ingresos:

a) Si la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 5 o inmediato hábil posterior del mes siguiente.

b) Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 20 o inmediato hábil posterior del mes siguiente.

Vía de apremio: El vencimiento del plazo en periodo voluntario, sin haber satisfecho la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del 20% del recargo de apremio y de los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14.2 de la Ley 3/1993, 128 de la L.G. Tributaria y el 91 y siguientes del R.G. de Recaudación (RD 1.684/1990, de 20 de diciembre).

El pago de las citadas deudas podrá realizarse en periodo voluntario, en las oficinas de la Cámara, calle Fajeros, n.º 1, de lunes a viernes, en horario de oficina, en metálico o mediante cheque conformado por la entidad librada.

Recursos: Contra la presente notificación se podrá interponer recurso de reposición ante esta Cámara, en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal competente de su jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos (RD 2.244/1979, de 7 de septiembre).

León, 13 de marzo de 1998.—El Secretario, Antonio M. Díaz Carro.—El Tesorero, Luis Alfonso Fernández Martínez.